



Oficina de Representación en el Estado de Colima

Subdelegación de Gestión para la Protección

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica
Oficina de Representación de la SEMARNAT en Colima.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
Versión Pública de Solicitud de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias
Primas Forestales; Modalidad B: Tramites Subsecuentes

Con bitácora. 06/DK-0288/12/24

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1 Y 2

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s)
con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la
misma

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de
la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable..

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría
de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación
de la SEMARNAT en el Estado de Colima, previa designación, firma Eva Iraís Bobadilla Muciño, Jefa de la Unidad de
Gestión Ambiental en el Estado de Colima"

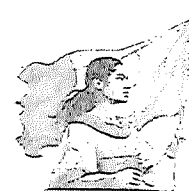


Mtra. Eva Iraís Bobadilla Muciño

OFICINA DE REPRESENTACIÓN
ESTADO DE COLIMA

17 de Enero del 2025, ACTA_02_2025_SIPOT_4T_2024_FXXVII





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0288/12/24

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/3233/2024

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 13 de diciembre de 2024

GRUPO TARIMERO ZAPOTLAN SPR DE RL

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Diciembre de 2024, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado Grupo Tarimero Zapotlán, S.P.R. de R.L. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SGPARN/UARRN/3616/10 de fecha 07 de Diciembre de 2010, que cuenta con el código de identificación T-06-009-GTZ-001/10 ubicado en [REDACTED]

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 167.996 Metros cúbicos	12	1135	1146	27259027	27259038
madera aserrada, <i>Pinus sp.</i> , Pino, 200.107 Metros cúbicos	30	1147	1176	27259039	27259068

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN COLIMA



LIC. HUMBERTO RETANA SANTANA

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. -Ing. Rafael Obregon Viloria, Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente.-
rafael.obregon@semarnat.gob.mx

VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels.: www.gob.mx/semarnat



10 de Enero 2025



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/DK-0288/12/24

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/3233/2024

Asunto: Se otorgan reembargos forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Colima, Colima, a 13 de diciembre de 2024

-Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.-
norma.flores@profepa.gob.mx.
-Expediente.

HRS/FJL/XVY/JAAT